



DECRETO N° 2286/24

San Martín de los Andes, 30 OCT 2024

**VISTO:**

Los Decretos N° 1194/24 y N° 1601/24 , y;

**CONSIDERANDO:**

Que el decreto 1194/24 autorizaba gastos destinados a cubrir las circunstancias de cortesías y atenciones protocolares imprevistas referidas a la adquisición de panificados, en tanto que el decreto N° 1601/24, modificó el monto total de las erogaciones.

Que el monto autorizado fue consumido al día de la fecha.

Que se estima necesario prever las cortesías y atenciones institucionales para las circunstancias que se presenten según sean las visitas y reuniones que se susciten en el último bimestre del corriente año.

Que las mencionadas no pueden ser anticipadas para contar con los insumos necesarios cumpliendo con los procedimientos administrativos comunes.

Que se estima necesario contar con la provisión de panificados, arreglos florales y gentilezas para cubrir esas necesidades.

Que el tipo de insumos requeridos son perecederos, y por las circunstancias mencionadas no se pueden cuantificar con la suficiente antelación que cantidad exacta de productos serán necesarios en los contextos planteadas.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

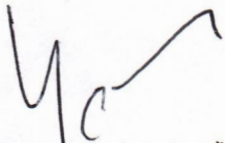
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

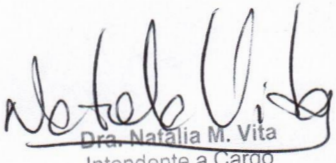
AC **ARTICULO 1º: AUTORÍCESE** el gasto de hasta pesos un millón (\$ 1.000.000) que serán destinados a cubrir las circunstancias de cortesías y atenciones protocolares imprevistas referidas a la adquisición de panificados, arreglos florales y gentilezas institucionales, previa presentación de la certificación emitida por la Intendencia Municipal.

**ARTICULO 2º:** Por la Dirección Estadísticas y Presupuestos, impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

m.b./INT

  
MPyC Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

  
Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A